

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6224 EUROLIVA, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EUROLIVA, Sociedad Anónima (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el 23 de mayo de 2019, acordó aumentar el capital social de la compañía mediante la creación de nuevas acciones y teniendo como contravalor aportaciones dinerarias, por importe máximo de hasta 1.600.002,39 euros, mediante la creación de un máximo de 266.218 nueva acciones de igual valor nominal que las existentes (6,010121 euros), y mismo contenido de derechos y obligaciones que las anteriores, numeradas correlativamente de la 358.383 a la 624.600, ambas inclusive. La creación de las nuevas acciones se realizará sin prima de emisión, al ofrecerse su suscripción a todos los socios, quienes por lo tanto tienen derecho de suscripción preferente. Asimismo, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción parcial del aumento de capital.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será el que sigue: 1) El periodo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, contados desde la fecha de publicación de la nuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil; 2) Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior de quince días desde la conclusión del plazo establecido para la asunción preferente. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad; 3) Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las acciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Durante el tiempo establecido al efecto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas deberán dirigirse a la Sociedad y comunicarle su voluntad de suscribir las acciones emitidas, procediendo de forma inmediata al desembolso de las mismas. Como consecuencia de la ampliación de capital, se modificarán los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales.

Mairena del Aljarafe, 25 de julio de 2019.- El Administrador único, Henri Crespo.

ID: A190044248-1